



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 62*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LIVIAN ELIZABETH GÓMEZ FERNÁNDEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ITAIPÚ BINACIONAL.**

Asunción, 28 de enero de 2021

**VISTA:** La Nota E/GP/002961/2021 de fecha 26 de enero de 2021, por medio de la cual el Director General Paraguayo Interino de la Itaipú Binacional, Federico A. González, solicita la comisión de la señora Livian Elizabeth Gómez Fernández, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en dicha Entidad Binacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar la comisión de la señora Livian Elizabeth Gómez Fernández, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Itaipú Binacional, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021.
- Art. 2° Disponer que la Itaipú Binacional, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia, en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el Artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_